

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3239 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

SANTIAGO, 16 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 960 /

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998, y en la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la empresa Italgas S.A. BRC Chile N°0905/16, de fecha 09 de Mayo 2016; y el Memorándum 3CV N°429 del 11 de Mayo de 2016 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.
- 3.- Que la empresa Italgas S.A. tiene autorizado mediante Resolución Exenta N°3239, de 15 de Diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, el taller "Comercial Subiabre SPA", ubicado en Galvarino Riveros Lado N°1440, Ciudad de Castro, X Región de Los Lagos.
- 4.- Que la empresa Italgas S.A., solicita el cambio de Razón Social del taller por "Autogasco S.A.", ubicado en la misma dirección del punto anterior, y que cumple con lo establecido en la norma chilena NCH 2102 Of 2004.

RESUELVO:

Artículo Único: Reemplázase el artículo primero de la Resolución Exenta N°3239 de 15 de Diciembre de 2014, por el que a continuación se indica:

Artículo Primero: Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el número 5° de la Resolución N°65 de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al taller que a continuación se individualiza para adecuar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del taller	Dirección del Taller	Ciudad
Italgas S.A.	Autogasco S.A.	Galvarino Riveros Lado N°1440	Castro

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO
 A COSTO DEL INTERESADO**

**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

37658

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

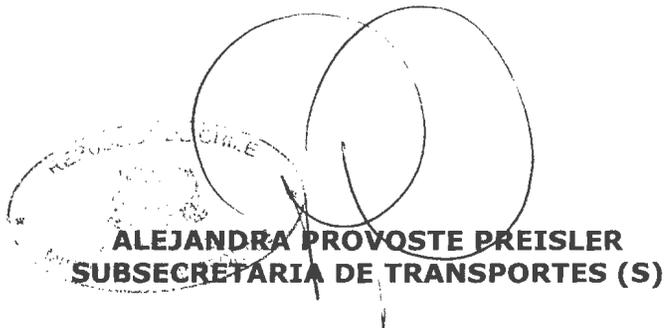
REFRENDACIÓN

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 960 DE 2016

Res. Ex. N° 960, de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 3239 de 15 de diciembre de 2014, la que autoriza al siguiente taller para adecuar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Italgas S.A.	Autogasco S.A.	Galvarino Riveros Lado N° 1440	Castro



ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)

APP/GUR/7BDA

Publicación **A costo del interesado**

SS 17658